

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX	Salta, 5 de Junio de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 16 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.753

Nº 10.747

Tirada de 550 ejemplares

H O R A R I O

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7.30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO

Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (habiéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

RESOLUCION Nº 8

Salta, 10 de enero de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nros. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto Nº 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto Nº 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— " "
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— " "
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Posesión veintefial y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES**Ejemplares sueltos:**

- | | |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000). | a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150). |
| b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000). | b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250). |
| c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000). | c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900). |

Art. 2º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a reducir de 700 a 500 ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, a partir del 1 de enero de 1979.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº 59 — 22-II-79.**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a aumentar a seiscientos (600) ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, en los casos en que a criterio del titular de ese organismo, ello se justifique ante la concurrencia de circunstancias de excepción.

SUMARIO**Sección ADMINISTRATIVA**

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
S. G. de la Gob. Nº 612 del 29-5-79	— Modificar el art. 1º del decreto Nº 278/78	2096
M. de Economía Nº 613 del 29-5-79	— Aprobar el acta de capacitación de recursos financieros autorizados por Ley Nº 5387/79	2096
M. de Economía Nº 615 del 29-5-79	— Autorizar la adquisición de terrenos con destino a la construcción de la Escuela Armada Argentina de Villa Chartas de esta ciudad	2098
M. de Gobierno Nº 616 del 29-5-79	— Transferir al Consejo Gral. de Educación de la Provincia un inmueble ubicado en el Paraje Laguna Blanca Partido de Pitos, Dpto. de Anta	2098
S. G. de la Gob. Nº 621 del 29-5-79	— Encargar int. la cartera del Ministerio de Economía al Sr. Secretario de Estado de Hacienda y Economía D. Osvaldo Raúl Sosa	2099
S. G. de la Gob. Nº 622 del 29-5-79	— Poner en posesión del mando Gubernativo de la Provincia a S. S. el Sr. Ministro de Gobierno J. y E. Capitán de Fragata (R.E.) Dn. René Julio Davids e int. a cargo de la cartera de Gobierno, J. y E. int. al Sr. Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Jorge Oscar Folloni	2099

M. de Economía Nº 624 del 30-5-79 — Aprobar el contrato de locación de obra intelectual celebrado entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas y el Arq. Javier Cruz	Pág. 2099
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Economía Nº 614 del 29-5-79 — Pagar a la Habilitación de Pagos de la Direc. de Minería la suma de \$ 10.000.000	2100
M. de Gobierno Nº 617 del 29-5-79 — Reíntegro a favor del Agente de Policía de la Provincia Dn. Rubén Luis Echague	2100
M. de Gobierno Nº 618 del 29-5-79 — Reconocer los servicios desempeñados por la Srta. Matilde Pérez	2100
M. de Gobierno Nº 619 del 29-5-79 — Prorrogar la designación del Agrimensor e Ing. Civil Angel Reynaldo Chuchuy	2100
M. de Gobierno Nº 620 del 29-5-79 — Rechazar el pedido formulado por la Sra. Rosa Tejerina de Isa	2100
M. de Gobierno Nº 625 del 30-5-79 — Aprobar la Lic. Pública Nº 2/79, convocada por la Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia	2101
M. de Economía Nº 626 del 31-5-79 — Autorizar a Direc. de Minería a realizar contratación directa con la Cía. Argentina de Teléfonos S.A.	2101

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Economía Nº 677 del 29-5-79 — Renuncia del Sr. Néstor Herrera	2101
M. de Economía Nº 678 del 29-5-79 — Aprobar la documentación técnica confeccionada por la Direc. Gral. de Arquitectura para la licitación por ajuste del proyecto y precio de la obra: Ampliación Maternidad Luisa B. de Villar, Sector Neonatología, Salta - Capital	2101

LICITACION PUBLICA

Nº 34616 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 1/79	2101
Nº 34605 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 2/79	2102

EDICTO CITATORIO

Nº 34617 — Lázaro Florindo Bejarano	2102
Nº 34507 — Candelaria Rojas de Martínez	2102
Nº 34502 — Ismael Ortega Francisco y Francisco Ortega Francisco	2102

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 34620 — Florinda Rosa Cazón o Rosa Cazón de Salguero	2103
Nº 34619 — Belisario Villegas y Justina Cavana de Villegas	2103
Nº 34529 — Ríos Marcelo	2103
Nº 34607 — Sanguino Angel Félix	2103
Nº 34598 — Carmelo Martínez	2103
Nº 34595 — David Enrique Arancibia	2103

REMATE JUDICIAL

Nº 34622 — Por Juan A. Martearena, Juicio: Expte. Nº 49123/77	2103
Nº 34614 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 268/78	2103
Nº 34604 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 51001/78	2103
Nº 34603 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 53167/77	2104
Nº 34602 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 22984/78	2104
Nº 34601 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 50371/78	2104
Nº 34579 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 66.764/78	2104
Nº 34575 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 66.974/79	2104
Nº 34549 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Exptes. Nros. 11.101/49, 2º cuerpo del Expte. Nº 36.620/68	2105

CITACION A JUICIO

Nº 34613 — Joaquín Marti García 2105

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 34582 — Inés Witz de Daguerre 2105

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 34623 — Mar-Hel SACIFI 2106
 Nº 34554 — Mercurio S.A.I.C.A.G.F.I. y M. 2106

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 34612 — Baldomero Alejandro Martínez 2106

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 34550 — Farmacia San Juan 2107

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 34621 — La Regional Compañía Argentina de Seguros S.A., para el día 26-6-79 ... 2107
 Nº 34618 — Club Atlético Independiente - Tartagal, para el día 1-7-79 2107

RECAUDACIONES

Nº 34624 — Del día 4-6-79 2107

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de mayo de 1979

DECRETO Nº 612

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 31-07546/79

VISTO el decreto Nº 278 del 17/2/78, mediante el cual se deja establecida la distribución global de viviendas de servicio a asignar a las distintas jurisdicciones, excepto Jurisdicción 1, Gobernación, individualizadas catastralmente por decreto Nº 984/78, y

CONSIDERANDO:

Que se haga necesario modificar los mencionados decretos, a fin de asignar una vivienda de servicio a Secretaría General de la Gobernación, para satisfacer necesidades de sus dependencias.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 278/78, dejándose establecida la siguiente distribución de viviendas de servicios: Ministerio de Economía 15, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación 24, Ministerio de Bienestar Social 90, Secretaría General de la Gobernación 1.

Art. 2º — Modifícase el anexo del decreto arri-

ba mencionado, en el sector referido al Ministerio de Economía, Secretaría de Estado de Obras Públicas, transfiriendo la vivienda asignada a la mencionada Secretaría para la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3º — Déjase establecido que la vivienda a que se hace referencia en el artículo anterior es la que se identifica catastralmente en el anexo del decreto 984/78, como se consigna a continuación: Sección R, Manzana 460 b, Parcela 22, Matrícula 79742, Casa 745, Barrio Intersindical, Salta Capital, la que a partir de este acto queda asignada a la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Alvarado - Milhas (I.)

Salta, 29 de mayo de 1979

DECRETO Nº 613

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-7574/79.

VISTO la Ley Nº 5387/79 por la que se faculta al Poder Ejecutivo a través del Ministerio

de Economía a la captación de recursos financieros a efectos de superar deficiencias transitorias de Tesorería; y

CONSIDERANDO:

Que en base a lo dispuesto por la citada norma legal, se han concretado operaciones de préstamos con instituciones bancarias de la Capital Federal, no superando el tope de afectación establecido por el Artículo 94, Inciso 15) y concordante de la Constitución Provincial; incluyendo los créditos aprobados por decreto Nº 388/79;

Que el titular del Ministerio de Economía, en función de la autorización que dimana del artículo 4º de la citada Ley 5387/79, ha suscrito en nombre del Poder Ejecutivo toda la documentación y garantías que respaldan la operatoria crediticia pertinente;

Que por otra parte y a efectos de una adecuada cobertura legal de la operación financiera, se ha perfeccionado un acta en la Casa de Salta en la Capital Federal, con la presencia del titular del Tribunal de Cuentas de la Provincia quien ha suscripto la misma en prueba de conformidad;

Que se hace necesario incorporar al Cálculo de Recursos del ejercicio vigente los fondos captados, conforme la facultad concedida por el Artículo 6º de la referida Ley Nº 5387/79;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acta cuyo texto se transcribe a continuación y que se refiere a la captación de recursos financieros autorizados por Ley Nº 5387/79:

“En la Capital Federal, a los diecisiete días del mes de abril del año mil novecientos setenta y nueve, reunidos en las oficinas de la Delegación de la Gobernación de la Provincia de Salta, el señor Ministro de Economía, Ing. don Pablo Antonio Müller; el señor Delegado del Gobernador, Escribano don Federico Camauer; el señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, Cr. don Eduardo Carpio; el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, don Osvaldo Raúl Sosa y el señor Director General (Int.) de Presupuesto y Finanzas, don Alberto Vallejo, se cumplimentó la tramitación inherente a la obtención de recursos financieros en el mercado interno de capitales, conforme a la facultad concedida al Poder Ejecutivo por Ley Nº 5387 de fecha 21-3-79. En ese orden, se ha concretado una operación por la suma total de Diez mil millones de pesos (\$ 10.000.000.000), con las instituciones bancarias que se indican seguidamente y por los montos y destinos que en cada caso se especifica:

Banco Roberts S.A. - Préstamo por Dos mil millones de pesos (\$ 2.000.000.000) para la Administración General de Aguas de Salta.

Banco Shaw S.A. - Préstamo por Dos mil millones de pesos (\$ 2.000.000.000) para la Administración General de Aguas de Salta.

Banco Comercial del Norte, S.A. - Préstamo por Tres mil millones de pesos (\$ 3.000.000.000) para la Dirección Provincial de Vialidad.

Banco Tornquist S.A. - Préstamos por Tres mil millones de pesos (\$ 3.000.000.000) para la Dirección Provincial de Vialidad.

“Las respectivas solicitudes de crédito así como los pertinentes pagarés, han sido firmados por

los titulares de los organismos descentralizados indicados precedentemente, con la firma conjunta del señor Ministro de Economía, en un todo de acuerdo a la facultad concedida por el artículo 4º de la mencionada ley. Las firmas han sido autenticadas por el señor Escribano de Gobierno en los términos de la Ley Nº 5343/78.

“Todos los préstamos han sido gestionados y obtenidos a un plazo de tres (3) años, con pago íntegro, con un interés mensual del Ocho cincuenta por ciento (8,50%) sobre la tasa testigo informada por el Banco Central de la República Argentina, aclarándose que dichos intereses son pagaderos mensualmente y no capitalizables. Respecto de la posibilidad de amortizar parcial o totalmente los préstamos antes de sus vencimientos, los bancos aceptan que la Provincia así lo haga, sin percibir indemnizaciones de ninguna naturaleza por este hecho, y sin alterar las demás cláusulas y plazos establecidos, únicamente con la exigencia de una antelación de treinta (30) días.

“En cuanto a la acreditación de los fondos, se ha dispuesto que los Bancos oferentes pongan a disposición los préstamos a través de depósitos en la cta. cte. Nº 10006 del Banco Provincial de Salta - Sucursal Buenos Aires, para su inmediata transferencia a Casa Central, cta. cte. Nº 40.

“Respecto a la mecánica de pago de los intereses mensuales y/o amortizaciones parciales, si las hubiere, el Banco Provincial de Salta - Sucursal Buenos Aires, recibirá instrucciones del Ministerio de Economía para atender las obligaciones depositando los importes resultantes en las respectivas cuentas de los Bancos oferentes en el Banco Central de la República Argentina.

“Se deja perfectamente aclarado, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 5387/79, no resulta necesariamente obligatorio el mecanismo de licitaciones, pudiéndose captar los recursos a través de un pool de bancos argentinos sin que ello implique introducir modificación de fondos a lo expresado en el mencionado artículo segundo.

“Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados “ut-supra”.

“Fdo.: Ing. don Pablo Antonio Müller, Ministro de Economía Salta. — Federico G. Camauer, Escribano Público Nacional Delegado del Gobernador de Salta. — Cr. Eduardo Carpio, Presidente del Tribunal de Cuentas. — Osvaldo Raúl Sosa, Secretario de Estado de Hacienda y Economía. — Alberto Vallejo, Director General de Presupuesto y Finanzas”.

Art. 2º — Incorpórase al Cálculo de Recursos del Ejercicio 1979, la suma de Diez mil millones de pesos (\$ 10.000.000.000) en la cuenta Ingresos de Capital - Uso del Crédito - Préstamos.

Art. 3º — Ampliase en la suma de Trece mil millones de pesos (\$ 13.000.000.000) el presupuesto de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 0 - Sector 02 - Principal 4 - Parcial 5, dejándose establecido que la diferencia resultante entre la incorporación consignada en el Artículo 2º del presente decreto y la precedente ampliación, se cubrirá con el superávit presupuestario emergente del decreto Nº 388/79.

Art. 4º — Contaduría General de la Provincia

deberá registrar contablemente la incidencia presupuestaria y patrimonial de la operación a que se refiere el presente decreto, como así también en cuanto a la imputación de los intereses pactados con las instituciones bancarias detallados en el acta aprobada por el Artículo 1º del presente decreto, utilizando la cuenta consignada en el artículo 3º.

Art. 5º — Contaduría General de la Provincia, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, deberá prever las partidas necesarias para atender en los ejercicios siguientes la amortización e intereses respectivos, conforme lo pactado por el artículo 16, Inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

Salta, 29 de mayo de 1979

DECRETO Nº 615

Ministerio de Economía

Expediente Nº 41-19554/78.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Secretaría de Estado de Educación y Cultura solicita se autorice la adquisición de terrenos urbanos destinados al emplazamiento de la Escuela "Armada Nacional" que funcionará en Villa Chartas de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la carencia de terrenos fiscales en ese sector determina la necesidad de contemplar la adquisición de los terrenos que resultan adecuados a propietarios particulares, quienes han acordado su conformidad con la valuación real practicada por el Departamento de Valuaciones de la Dirección General de Inmuebles;

Que se han cumplimentado los recaudos señalados por el H. Tribunal de Cuentas como necesarios para el encuadre de las adquisiciones de referencia en la excepción establecida por el Art. 27, Inciso A), de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Inmuebles, con encuadre en el Art. 27, Inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente, a contratar en forma directa con los respectivos propietarios la adquisición de los terrenos urbanos que se consignan, con destino a la construcción de la Escuela "Armada Argentina" de Villa Chartas de esta ciudad por un monto total de \$ 36.225.560 (Treinta y seis millones doscientos veinticinco mil quinientos sesenta pesos), de acuerdo a la siguiente discriminación:

Catastro	PROPIETARIO	Valor Total
16.796	Santos Dionisio Pacheco	\$ 7.700.830
16.797	Angel Martínez	\$ 3.367.500
16.798	Olimpia Crespo de Saavedra	\$ 4.275.900

16.815	José López	\$ 11.038.500
16.816	Simón S. Pastrana	\$ 4.378.500
16.817	Waldo Mamani	\$ 5.464.330
		\$ 36.225.560

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 36 225.560 (Treinta y seis millones doscientos veinticinco mil quinientos sesenta pesos), con destino a la cancelación de las contrataciones autorizadas precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 10 del Presupuesto 1979.

Art. 3º — Tomen intervención Escribanía de Gobierno y Contaduría General de la Provincia a los efectos de otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio y registro patrimonial respectivos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía y de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Davids - Alvarado - Sosa - Ovejero

Salta, 29 de mayo de 1979

DECRETO Nº 616

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 29-93.884/78, en el cual el Consejo General de Educación gestiona la transferencia a su favor del inmueble fiscal ubicado en el Paraje Laguna Blanca, Partido Pitos, Departamento de Anta, en donde se emplaza una escuela primaria construida con fondos del organismo peticionante; y

CONSIDERANDO:

Que a través del informe de fs. 2 de la Dirección General de Inmuebles, se ha acreditado la titularidad de dominio del Estado Provincial, respecto del bien de referencia;

Que en razón de las inversiones realizadas en dicho predio por el Consejo General de Educación, resulta procedente hacer lugar a su pedido;

Que para concretar la medida no existe impedimento alguno, según lo expresa Fiscalía de Gobierno en su dictamen Nº 318/79;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese al Consejo General de Educación de la Provincia, el inmueble ubicado en el Paraje Laguna Blanca, Partido de Pitos, Departamento de Anta, registrado a folio 68, asiento 208 del Libro A de Títulos de Anta, como de propiedad de la Provincia de Salta y donde se emplaza una escuela primaria del organismo donatario.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto

Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 29 de mayo de 1979

DECRETO Nº 621

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará a la Capital Federal, el señor Ministro de Economía, Ing. Pablo A. Müller,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera del Ministerio de Economía al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía D. Osvaldo Raúl Sosa, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 29 de mayo de 1979

DECRETO Nº 622

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que el que suscribe realizará a la Capital Federal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Capitán de Fragata (R. E.) D. René Julio Davids y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Jorge Oscar Folloni y mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado

Salta, 30 de mayo de 1979

DECRETO Nº 624

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.11-15697/79.

VISTO el Contrato de Locación de Obra Intelectual celebrado entre el señor Secretario de

Estado de Obras Públicas (I.) de la Provincia de Salta, Ing. Alberto Bernardo Milhas en nombre y representación de la Provincia de Salta y el señor Arquitecto Javier Cruz, C. I. Nº 4.595.234 (Policía Federal), para que tome a su cargo el Proyecto y Dirección Técnica del Stand de la Provincia en la "FERINOVA" a realizarse en el corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a efecto de perfeccionar y dar validez a dicho instrumento, es menester proceder a su aprobación mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Que a tal efecto y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, el Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía ha realizado la imputación preventiva correspondiente;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Obra Intelectual celebrado entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas (I.) Ing. Angel Bernardo Milhas y el Arq. Javier Cruz, cuyo texto se transcribe: "Contrato de Locación de Obra Intelectual. — Entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas (I.) de la Provincia, Ing. Alberto Bernardo Milhas, en nombre y representación de la Provincia de Salta por una parte, en adelante "La Provincia", y el Arquitecto Javier Cruz, mayor de edad, C. I. número 4.595.234 (Policía Federal), Español, casado, por la otra parte, en lo sucesivo "El Contratado", convienen en celebrar el presente "Contrato de Locación de Obra Intelectual", que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Provincia" contrata a "El Contratado", para que éste tome a su cargo el "Proyecto y Dirección Técnica" del Stand que la Provincia de Salta presentará en la "FERINOVA" a realizarse en el corriente año, dejándose establecido que los dos (2) primeros meses será para la confección del respectivo proyecto, el que deberá entregarse totalmente terminado en dicho período; y los dos (2) meses restantes para la terminación del Stand en el plazo previsto por la misma.

"SEGUNDA: El presente contrato, por sus características especiales, tendrá un plazo de duración de cuatro (4) meses a partir del 1º de mayo de 1979.

"TERCERA: "El Contratado" se obliga a producir periódicamente y de acuerdo a la marcha de los trabajos que se le encomienden, información necesaria conforme a las instrucciones impartidas dentro de los plazos pertinentes que fije "La Provincia" o de la urgencia que el caso requiera.

"CUARTA: "El Contratado" se obliga a: 1) Guardar estricta reserva sobre las tareas que realice y sobre la información de que tuviese conocimiento con motivo de ellas.

"QUINTA: "El Contratado" percibirá como pago por la tarea encomendada la suma total de \$ 8.000.000 (Ocho millones de pesos), que será abonada en forma fraccionada de \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos) por cada treinta (30) días ca-

lendarios, a partir de la fecha indicada en la Cláusula Segunda del presente Contrato.

"SEXTA: Si las tareas encomendadas a "El Contratado" requiriesen su desplazamiento fuera de la Capital de la Provincia, "La Provincia" abonará los gastos que demanden su traslado y estadía, con valores y modalidades análogas al régimen de "Viáticos y Movilidad", equivalentes a la categoría veinte (20) de la Escala Salarial de la Administración Pública Provincial.

"SEPTIMA: "La Provincia" podrá rescindir este Contrato en cualquier momento, bastando para ello la simple notificación a "El Contratado". A su vez éste gozará del mismo derecho, debiendo para ello notificar fehacientemente a "La Provincia" con una antelación no menor de diez (10) días.

"OCTAVA: Es a cargo de "El Contratado" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponda abonar por la celebración y formalización del presente Contrato, de acuerdo a las leyes en vigencia.

"NOVENA: Para cualquier divergencia que se suscite con motivo de la ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa del Distrito Judicial del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "La Provincia" en calle Mitre Nº 23 y "El Contratado" en calle Juramento Nº 306, ambos de la ciudad de Salta.

"Sometido a aprobación del Ministerio de Economía de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Salta, a los once días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

"Fdo. Arq. Javier Cruz — Ing. Alberto Milhas, Secretario de Estado de Industria y Minería, Interinamente a/c. de la Secretaría de Estado de Obras Públicas".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 5 del Presupuesto de Gastos - Ejercicio 1979.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Sosa (Int.) - Alvarado - Milhas

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 614 - 29-5-79 - Expte. Nº 15-06383/79.

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección de Minería, la suma de Diez mil-

lones de pesos (\$ 10.000.000), a efectos de dar cumplimiento a las tareas de la campaña correspondiente a los planes de trabajo encarados por la misma, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar" - Entrega a Cuenta del Presupuesto ejercicio 1979 - Planes Tareas de Prospección en Campaña - Dirección de Minería y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 617 - 29-5-79 - Expte. Nº 44-284.828/79.

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Ciento noventa mil cincuenta pesos (\$ 190.050), a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Agente Dn. Rubén Luis Echagüe, en concepto de reintegro de los gastos correspondientes a servicios sanatoriales suministrados a su favor y compra de un elemento ortopédico, con motivo del accidente de servicio que sufriera el mismo el día 19 de enero del corriente año.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 618 - 29-5-79 - Expte. Nº 42-5459/79.

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por la Directora de la Escuela de Manualidades de Vespucio, departamento General José de San Martín, señorita Matilde Pérez, por prolongación de funciones directivas en los Cursos Nocturnos de Capacitación de ese establecimiento, durante los períodos lectivos 1977 y 1978.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Doscientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y siete pesos (\$ 266.837), a favor de la señorita Matilde Pérez, en concepto de pago de los servicios que se le reconocen por el artículo anterior y de conformidad con el siguiente detalle:

Año 1977	\$ 67.652
Año 1978	\$ 199.185
TOTAL	\$ 266.837

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 619 - 29-5-79 - Expte. Nº 41-19.698/79.

Artículo 1º — Prorrógase desde el 23 de abril y hasta el 31 de julio del corriente año, la designación temporaria del Agrimensor e Ingeniero Civil Angel Reynaldo Chuchuy y de los señores Rafael Robert y Jorge Lambropulos, dispuesta por decreto Nº 130/79, para prestar servicios en el Consejo General de Educación de la Provincia y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 620 - 29-5-79 - Expte. Nº 42-869/77.

Artículo 1º — Recházase el pedido formulado en autos por la señora Rosa Tejerina de Isa, C. 1931, M. I. Nº 2.539.055, en el sentido de que se actualice monetariamente la indemnización que se le abonara con motivo de haber sido declarada prescindible mediante decreto Nº 4050/76 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 625 - 30-5-79 - Expte. Nº 50-36.175.

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 2/79, convocada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, según autorización conferida por resolución ministerial número 312-D/79, y adjudicase a las firmas que seguidamente se detallan, la provisión de los productos y por las sumas que en cada caso se especifican, lo que hace un total de Ciento setenta y dos millones quinientos treinta y nueve mil secientos pesos (\$ 172.539.700):

Domingo Batule e Hijos S. A.:

Viveres secos: renglones 1, 2, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22 y 23 \$ 71.808.700

Miguel Nazr:

Viveres secos: renglones 8, 18 y 19 \$ 9.210.000
Materia prima para elaboración de pan: renglón 1 \$ 79.200.000

Domingo Batule e Hijos S. A.:

Materia prima para elaboración de pan: renglones 2, 3 y 4 \$ 7.721.000

Sergio A. Liendro:

Leña fajina mezcla: renglón 1 \$ 4.600.000

TOTAL \$ 172.539.700

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a realizar la compra directa de los siguientes renglones correspondientes a la Licitación Pública Nº 2/79, en razón de la falta de ofertas al respecto, y de conformidad con lo establecido por el artículo 27 inc. B) de la Ley de Contabilidad vigente; debiendo en todos los casos respetarse las condiciones que sirvieron de base a la licitación de referencia, como así también lo preceptuada por el artículo 2º del decreto Nº 337/78:

Viveres secos:

(Valor estimativo \$ 206.000). Renglones 3, 35 y 13 (fs. 242).

Verduras frescas varias:

(Valor estimativo \$ 45.000.000). Renglones 1 al 10 (fs. 242).

Carne novillo especial:

(Valor estimativo \$ 33.150.000). Renglones 1. Pedidos 276 y 277 (fs. 242).

Ministerio de Economía - Decreto Nº 626 - 31-5-79 - Expte. Nº 15-06384/79.

Artículo 1º — Autorízase a Dirección de Minería a realizar contratación directa con la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., por la cantidad de Pesos nueve millones sesenta y siete mil quinientos treinta y dos (\$ 9.067.532), para la instalación de dos (5) líneas telefónicas, cada una con su correspondiente aparato, en su sede técnico-administrativa del Complejo Minero Castañares.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**Ministerio de Economía - Resolución Nº 677-D-29-5-79 - Expte. Nº 22-96898/79.**

Artículo 1º — Aceptar a partir del 1º de junio de 1979, la renuncia presentada por el señor

Néstor Herrera, L. E. Nº 7.228.214, Agrupamiento B, Clase II, Categoría 09 de la Dirección General de Rentas, a los fines de acogerse a los beneficios de jubilación por incapacidad, concedida mediante Resolución Nº 437-P/79 de la Caja de Previsión Social de la Provincia.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 678-D - 29-5-79.

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección General de Arquitectura para la licitación por ajuste alzado del proyecto y precio de la obra "Ampliación Maternidad Luisa B. de Villar - Sector Neonatología - Salta (Capital)", con un presupuesto oficial estimativo de Quinientos millones de pesos (\$ 500.000.000), y autorizase al citado organismo a convocar a licitación pública con carácter de urgente, para la adjudicación de "Proyecto" y "Precio de Construcción", de la misma, debiendo previamente reemplazar el punto a) del art. 19 del Pliego de Condiciones por el siguiente texto dispuesto por el Consejo de Obras Públicas en reunión del 21-5-79 (Acta Nº 366): "Para el reconocimiento de variaciones de costos se utilizará una fórmula polinómica que será propuesta por el contratista en su oferta, teniendo en cuenta únicamente los siguientes términos: mano de obra: jornal peón con cargas sociales sin incluir el porcentaje de flexibilidad salarial; hierro diámetro 10 - 2.400 kg/c2. precio sobre Salta; cemento: en bolsa sobre Salta, debiendo adjuntar análisis para transporte de cemento desde Córdoba y Olavarría; áridos: arena del río Rosario (El Carril) y un término fijo igual a 0,20 ó 20 que contempla la incidencia de gastos generales y beneficios según reglamentación provincial. La suma de los coeficientes que afectan los parámetros mencionados, debe ser igual a 1 ó 100 según como se lo tome. Los precios de materiales no incluirán el I.V.A. A los efectos del reconocimiento se tomarán los precios básicos de la planilla de valores básicos inserta en el pliego. En todo párrafo donde se alude el número índice se tomará la fórmula propuesta por el contratista".

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 34616

F. Nº 4750

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 1/79

Expedientes Nºs. 349/79 y 15.048/79

Llámase a Licitación Pública Nº 1/79 para la adquisición de: "Pupitres tipo universitario, escritorios metálicos, sillas metálicas y butacas", con destino a esta Universidad, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones consignados en pliegos y por un monto total estimado de Cincuenta y nueve millones trescientos mil pesos (\$ 59.300.000).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 22 de junio de 1979 a horas 9, en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4400 Salta.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados o solicitados del domicilio expresado ante-

riormente, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13,30 horas. Manuel Alberto Molina, Director de Compras.

Valor al cobro \$ 2.400. e) 5 y 6-6-79

O. P. Nº 34605 F. Nº 4749

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 2/79

Expediente Nº 299/79.

Llámase a Licitación Pública Nº 2/79 para otorgar en Concesión el Servicio de Confitería de la Universidad Nacional de Salta, sito en el Complejo Universitario "Gral. José de San Martín", Ruta Nacional Nº 9, Km. 6, camino a Vaqueros —4400 Salta, por el término de dos (2) años a partir del 1º de julio de 1979.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de junio de 1979, a horas 9, en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177 —4400 Salta.

Los interesados podrán solicitar informes y retirar los pliegos correspondientes en el domicilio expresado anteriormente, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13,30 horas.

Valor al cobro \$ 2.400 e) 4 y 5-6-79

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 34617 T. Nº 19775

Ref. Expte. Nº 34-93238/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Lázaro Florindo Bejarano, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar, con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 12,9872 has. del inmueble rural denominado Fracción "K" del Fraccionamiento de Fincas El Molino, Porvenir y Perchel, catastro Nº 7027 ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma; con una dotación de 6,82 ls/seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 1 y acequia o hijuela "Otero" y "Tejada". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 16 de mayo de 1979. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interv. Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 25.000. e) 5 al 18-6-79

O. P. Nº 34507

T. Nº 1820

Ref.: Expte. Nº 34-63971/75.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Candelaria Rojas de Martínez tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 8.681,25 m2. de la propiedad denominada "Lote Nº 50", Fracción Finca "La Casa del Sol", catastro Nº 45920 ubicada en la zona denominada Partido Velarde, Dpto. Capital; con una dotación de 0,45 l./seg. a derivar del río Arenales —margen derecha— mediante el canal principal denominado La Silleta, por intermedio de un compartó a construirse en la acequia El Aybal. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el artículo 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de mayo de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor - Dpto. Riego - A. G. A. S.

Sin cargo e) 23-5 al 6-6-79

O. P. Nº 34502

T. Nº 19687

Ref. Expte. Nº 34-95458/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Ismael Ortega Francisco y Francisco Ortega Francisco tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 5,7276 has. del inmueble rural, denominado Fracción "A" de Finca "La Falda", catastro Nº 4015, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 3,00 ls/seg. a derivar del Río Toro margen izquierda, por Canal Secundario III, Canal Terciario San Agustín, Compuerta Nº 1, acequia Santa Ana. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, mayo de 1979. Jorge O. Deán, Ingeniero Agrónomo, Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 25.000 e) 22-5 al 5-6-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 34620

T. Nº 19776

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Florinda Rosa Cazón o Rosa Cazón de Salguero (Expte. Nº 15720/79), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. Salta, junio 1 de 1979. Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 4.200.

e) 5 al 7-6-79

O. P. Nº 34619

T. Nº 19778

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación Dra. Liliana Loutayf de Genovese, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELISARIO VILLEGAS y JUSTINA CAVANA DE VILLEGAS, Expte. Nº 15.741/79. Publicación 3 días. Salta, 4 de junio de 1979. Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario, Juzg. Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom.

Imp. \$ 4.200.

e) 5 al 7-6-79

O. P. Nº 34529

T. Nº 19256

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación en juicio Sucesorio de RIOS, MARCELO (reconstrucción) Expediente Nº 64.690/77, cita por edictos que se publicarán por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente y/o El Tribuno a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 6 de marzo de 1979. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 9.800

e) 28-5 al 5-6-79

O. P. Nº 34607

T. Nº 19769

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en autos "Sucesorio de SANGUINO ANGEL FELIX" expte. Nº 55.870/79, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, 29 de mayo de 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 4 al 6-6-79

O. P. Nº 34598

T. Nº 19763

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez del Juzgado de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmelo Martínez" - Sucesorio, Expte. Nº 66.994/79, a fin de que hagan valer sus derechos. Edictos tres días — Salta, mayo 16 de 1979. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 1 al 5-6-79

O. P. Nº 34595

T. Nº 19759

El Dr. Mario R. D'Jallad, Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. David Enrique Arancibia (Expte. Nº 32863/79), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. — Salta, mayo 30 de 1979. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria. Imp. \$ 4.200

e) 1 al 5-6-79

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 34622

T. Nº 19780

Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA

—Sin Base—

El día 8 de junio del año 1979 a las 17 horas en mi escritorio sito en calle Urquiza Nº 159 de esta ciudad, remataré Sin Base, un camión marca Austin, modelo 1946, chapa Nº A-023143, motor Nº 1-B 9286, en autos caratulados "Pérez, Luis Ricardo vs. Ramírez, Jorge Héctor, Expediente Nº 49.123/77. Ordena el señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación Dr. Alberto López. En el acto del remate se abonará el 30% como Señá y Comisión de Ley.

Imp. \$ 14.100.

e) 5 al 7-6-79

O. P. Nº 34614

T. Nº 19773

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 6 de junio de 1979 a horas 18,30 en mi escritorio de remates de J. M. Leguizamón Nº 649, remataré Sin Base y dinero de contado; Cien cuerpos de estanterías metálicas de 2mts. x 090 x 0,30 cmts. con cinco estantes, ver en el domicilio del deudor firma Espacio S.R.L. en calle Belgrano Nº 680, siendo depositario judicial el Sr. Ronald Coraita. Juicio: Ordinario Cobro de Aportes de Obra Social "Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina vs. Espacio S.R.L., expediente Nº 268/78 del Juzgado de Sentencia del Trabajo Nº 1 de la Provincia de Salta. E. V. Solá, Martillero Público. Leguizamón Nº 649, Tel. 17260. Edictos por el término de dos días en Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 5.000

e) 4 y 5-6-79

O. P. Nº 34604

T. Nº 19766

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 8 de junio de 1979 a hs. 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad por Disp. Sr. Juez de 4ta. Nom. C. y C., en autos: Reconstrucción del Expte. Nº 42.719/73, que se le sigue a Nioi José". Expte. Nº 51.001/78. Remataré Con Base de (\$ 7.207.000,00), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un Inmueble ubicado en calle Catamarca Nº 413 de esta ciudad inscripto en folio real Dpto. Capital - Matrícula Nº 71.991, Sección "D" - Manzana 21 - Parcela 47 A. Libro 79 Folio 45/62 - Asiento 7 y 8 - Extención: Fren-

te: 6,28 m. Fondo: 14,08 m. Límites: N: Prop. de Luis Blanco Fernández - S: Prop. de Jorge A. Shuvert. - E: calle Catamarca - O: Prop. de Isabel del Valle Herrera - Plano Nº 5.671 - Superficie según Títulos 88,42 m². Edificado. Señal: 30% a cta. de precio y comisión de Ley. Edictos: cuatro días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá - Tel. Nº 17260.

Imp. \$ 18.800 e) 4 al 7-6-79

O. P. Nº 34603 T. Nº 19767

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 8 de junio de 1979 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 2da. Nom. C. y C., en autos Ejec. que se le sigue a Conde Ramón S., Expediente Nº 53.167/77, remataré sin base y dinero de contado: Un juego de jardín compuesto de 4 sillones y mesa color blanca con tapa de granito. Revisar en: Alvarado Nº 226, ciudad. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 5.000 e) 4 y 5-6-79

O. P. Nº 34602 T. Nº 19768

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 12 de junio de 1979 a horas 17,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: Ejecutivo Chiliguay Teófilo Marcelino vs. Villanueva Nelio Hilario, Expte. Nº 22.984/78, remataré sin base y dinero de contado: Una estufa a gas, marca Aurora, Mat. E. Aur. 15-3696, sin garrafa. Una máquina de cortar césped a mano, marco Ryam. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 5.000 e) 4 y 5-6-79

O. P. Nº 34601 T. Nº 19766

Por **JULIO C. HERRERA**

JUDICIAL

Una finca en Urundel - Base \$ 48.026.170

El 7 de junio de 1979, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 48.026.170, un inmueble rural ubicado en la localidad de Urundel, Dpto. de Orán, Pcia. de Salta, individualizado como fracción C del plano 325 de Orán. Nomenclatura catastral: matrícula Nº 3609. Superficie: 30 hectáreas, 76 áreas, 19 centiáreas, 5,525 decímetros cuadrados. Límites: Norte, Prop. de Del Pino Hnos; Sud, finca Urundel; Este, Barrancas del Río San Francisco y al Oeste, vías del ferrocarril Gral. Manuel Belgrano. Riego: permanente y a perpetuidad. Cultivos: citrus, en su mayor parte naranjos. Tierras aptas para cultivar hortalizas, legumbres y frutas tropicales. Construcciones: una casa de catorce ambientes y galería en todo su perímetro. Con instalación de agua corriente, luz eléctrica y gas de cilindro. Galpón para guardar maquinarias. Galpón para empaque y depósito. Edificaciones para viviendas del personal. Edificación para estufa de maduración. Edificación

para depósito y usina. Estado de ocupación: consta en autos y se les hará conocer en el acto de la subasta. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. Secretaría a cargo de la doctora Mercedes Janín de Arias, en el juicio de ejecución hipotecaria seguido contra la sucesión y/o herederos de Antonio Del Pino, en Expediente Nº 50.371/78. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 43.920 e) 4 al 6-6-79

O. P. Nº 34579 T. Nº 19755

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 8 de junio de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Nom. C. y C., en autos: Emb. Prev. que se le sigue a S. E. P. - Expediente Nº 66764/78, remataré con base de \$ 517.440, un inmueble ubicado en Los Cedros Nº 47 Barrio Tres Cerritos, Catastro Nº 47.256, Sección K, Manzana 133, Parcela 7, Plano Nº 3777, Extensión: Frente 10 metros. Costado Este 31,43 metros. Costado Oeste 31,11 metros. Superficie: según Títulos 312,70 m². Libro 439, Folio 72, Asiento 6. Límites: Norte, Lote 5; Sud, Calle Las Amapolas; Este, Lote 6; Oeste, Lote 8 y con base de \$ 5.359.200, un inmueble ubicado en calle Caseros Nº 215, Catastro Nº 73.854, Dpto. Capital. Sección E, Manzana 8, Parcela 22 A, Plano 5876. Superficie según mapa 742,73 m². Edificado. Libro 15 TG, Folio 451, Asiento 518. Extensión según plano: Frente 6,10. Contra Frente 34,20 metros. Costado Oeste 49,84. Costado Este línea quebrada que partiendo del frente hacia el Sud mide 34,79 metros. Quebra al Este 14,30 metros. Quebra hacia el Norte 2 metros. Quebra al Este 14,69. Quebra al Sud 17,05 hasta dar el contrafrente. Límites: Norte, calle Caseros, Parcelas 23, 24, 25 y 26. Sud, Parcela 19 H. Este, Parcelas 23 y 27. Oeste, Parcela 21. Las bases de ambos inmuebles corresponden a las 2/3 partes de cada uno de los inmuebles. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. - E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 64.320 e) 31-5 al 7-6-79

O. P. Nº 34575 T. Nº 19752

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 7 de junio de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad por Disp. Sr. Juez de 1ra. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo "AL-MENAR ABDULIO RUBEN vs. PREVOT DE VENECIA MARIA LUISA" Expte. Nº 66.974/79. Remataré Con Base de \$ 3.772.000,00 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en Salta - Capital - Sección J - Manzana 210 a Matrícula 67009 Plano 5286 - Superficie según mapa 275 m². Edificado en un 20% Catastro de origen 66.690 - Antecedentes Dominal: Libro 443 - Folio 217 - Asiento 1 - Descripción del Inmueble; Extensión:

Frente: 10 m. Fondo 27,50 mts. Límites: según plano: N/E: Parcela 19 N.O.: Parcela 9 - S.E. Parcela 7 - S.O.: calle S.N. Señá: 30% a cuenta de precio y Comisión de Ley. Edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260. Imp. \$ 28.200 e) 31-5 al 7-6-79

O. P. Nº 34549

T. Nº 19720

Por **EFRAIN RACIOPPI**
JUDICIAL
Valiosa Finca

El 15 de junio de 1979 a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de 3ra. Nominación en los autos caratulados: Vargas, Benedicta Sajama de - Sucesorio - Reconstrucción del Expediente Nº 11.101/49 - 2º cuerpo del Expte. 36.620/68, procederé a rematar con la base de \$ 6.375.600, importe correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal y ad-corpus, un inmueble rural (finca) denominado "Chivilme", Catastro 444 de propiedad de los herederos de la señora Benedicta Sajama de Vargas ubicado en el Dpto. de Chicoana, Provincia de Salta, según título registrado a folio 340, asiento 584, libro "B" de títulos de Chicoana. El que según Catastro y según informe de la Dirección General de Inmuebles que corre agregado a fojas 159 de estos autos, posee una superficie de 411 Has., sin especificación de extensión y límites; a fojas 214 de estos autos la misma Dirección informa que: a la señora Benedicta Sajama de Arroyo le corresponden tres porciones de terreno de la finca Chivilme dentro de los siguientes límites: El Primero: Norte, prop. de Salomé Arroyo y el río. Oeste, prop. de Emilio Arroyo, que divide una zanja. Sud, con Mariano Arroyo y Este, con Cayetano Arroyo. El Segundo: Norte, prop. del vendedor. Oeste, con Eustaquio Arroyo. Este, con Lázaro Guzmán y Sud, con Emilio Guzmán. El Tercero: Este, con Guadalupe F. de Arroyo. Norte, con la de los herederos de Fabián Vega y con Mauricio Martínez y/o Martearena. Oeste, con Juan Arroyo. Sud, con Isaac y Carmen Arroyo. Título reg. a folio 340, asiento 584, Libro "B" de Chicoana y a sufrido como modificación la venta de un terreno con una casa ubicada en el Partido de Chivilme efectuada al señor Néstor Patrón Costas con los siguientes límites: Norte, con prop. de Salomé Arroyo y con el río. Poniente, con Emilio Arroyo dividida por una zanja. Sud, con Mariano Arroyo y Naciente, con Cayetano Arroyo. Título reg. a folio 311, asiento 436 Libro "E" de Chicoana. Se deja constancia que en los títulos mencionados no se citan Catastros. Estado de ocupación del inmueble: La finca se encuentra ocupada por el señor Ramón Vargas en su calidad de heredero. Mejoras: tiene sem-

brada aprox. 4 hectáreas de maíz y dos hectáreas de tabaco Virginia. Señá: 30%. Saldo una vez aprobada la subasta por V. S. Edictos seis días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de lev. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto Martillero: E. Racioppi, Teléfono 11.106. El inmueble puede ser visitado en horario laborable. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario. Imp. \$ 238.200 e) 30-5 al 6-6-79

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 34613

T. Nº 19772

El Juez Federal reemplazante de Salta, Dr. José Javier Cornejo, en los autos "Dirección Nacional de Vialidad c/Joaquín Martí García, o quien resulte propietario - Expropiación, "Expediente Nº 91.135/78, cita y emplaza a los herederos del demandado Joaquín Martí García, o quien se crea con derechos al dominio del inmueble expropiado, ubicado en Lote "E" Los Lecherones, Departamento Rosario de la Frontera, teniendo los siguientes linderos: al Norte y al Oeste con propiedad de la Suc. de Justiniano Lizárraga; al Sud-Oeste y al Sud-Este, con Finca Churcalito, y al Este con la Ruta Nac. 34. Superficie expropiada: 11.067,20 m2. con destino a la red troncal de caminos nacionales en la provincia de Salta, Ruta Nº 34, tramo: Antilla - Rosario de la Frontera, Ira. Sección. Inscripción de dominio: libro 8, Folio 291, Asiento 1, año 1948, para que comparezcan a tomar intervención en este proceso, bajo apercibimiento de que, vencido el plazo de los edictos, se nombrará al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. Publicación 5 días. Salta, 31 de mayo de 1979. Jaime Roberto Cornejo, Secretario Juzgado Federal, Salta.

Imp. \$ 7.000.

e) 4 al 8-6-79

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 34582

T. Nº 19743

El Dr. Alberto López, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nominación en autos Concurso Preventivo de INES WITZ DE DAGUERRE, Expte. Nº 51.204/78, hace saber que se ha modificado la fecha en que tendrá lugar la Junta de Acreedores, habiéndosela fijado para el día 15 de Agosto de 1979 a las 9,00 horas, la que se llevará a cabo en dependencias de este Juzgado con los acreedores que se encuentren presentes, cualquiera fuera su número. Salta, 29 de mayo de 1979. — Publíquese por cinco días. Imp. \$ 7.000 e) 31-5 al 6-6-79

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 34623 T. Nº 19781

ACTA DE ASAMBLEA Nº 21

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación del Secretario de la Asamblea.
- 2º Aumento de Capital Social a la suma de \$ 12.600.000.
- 3º Designación de tres accionistas para que dos de ellos firmen el acta de la Asamblea.

En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete, siendo las nueve horas, se reúnen en la sede social, sita en la calle Alvarado número dos mil cuarenta y siete de esta ciudad, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, cuyo número y asistencia consta en el libro rubricado de Depósito de acciones y asistencias a las Asambleas, de folio Nº 41 a 45, para considerar el Orden del Día que se insertó oportunamente en la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente de esta ciudad de Salta. Bajo la presidencia del titular Ingeniero Julio Esquiú, con la presencia del síndico titular Contador Público Nacional Rafael Eduardo Larribia, se declara abierta la asamblea habiéndose constatado que la asistencia de accionistas supera el número establecido por los estatutos sociales y manifiesta que: De acuerdo a lo fijado por el Código de Comercio y los estatutos sociales, en los términos fijados se han hecho las comunicaciones pertinentes y con la debida anticipación han tenido los señores accionistas la documentación correspondiente al Orden del Día citado. Considerando que ningún asistente ha hecho observación formal a la constitución de la Asamblea, el señor Presidente pone a consideración de la misma el punto primero del Orden del Día que dice: "Designación del Secretario de la Asamblea. A proposición de la accionista IRENE A. A. GARCIA, se elige por unanimidad de los presentes, Secretario de la Asamblea, al doctor ALBERTO SANTIAGO GIR.

A continuación el señor Presidente pone a consideración el punto segundo del Orden del Día que dice: Aumento del Capital Social a la suma de \$ 12.600.000 (Doce millones seiscientos mil pesos). Informa el doctor Alberto Santiago Gir, que la empresa se encuentra abocada al traslado y ampliación de las secciones de Fundición y Mecánica Pesada, al Parque Industrial de la ciudad de Salta, que, lamentablemente, dicho pedido ha sufrido una nueva dilación, siendo dicho traslado imprescindible para el futuro de la industria que le permitirá duplicar la fabricación de camisas para cilindros de trapiches azucareros. Asimismo, informa que la marcha del pedido de crédito ante el Banco Nacional de Desarrollo, es por demás lenta por lo que cree que debe desecharse esa fuente financiera porque, aunque fuera concedido llegaría tarde y redundaría en una costosa demora en la realización del proyecto. Por lo que propone aumentar el Capital Social a la suma de \$ 12.600.000 (Doce millones seiscientos mil pesos), con la emisión

de 2.100.000 (dos millones cien mil) acciones de valor nominal de \$ 1.- (un peso), de la Serie "B" con derecho a un voto, dicha emisión propone se suscriba a la par. Lo que se aprueba por unanimidad de los accionistas presentes. Resolviéndose realizar dicho aumento conforme a los Estatutos, por Escritura Pública y las pertinentes comunicaciones al Registro Público de Comercio y a la Inspección de Sociedades de la Provincia. A continuación, el Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto tercero del Orden del Día que dice: "Designación de tres accionistas para que dos de ellos firmen el acta de la Asamblea". El Presidente mociona para que se designe a los siguientes accionistas Sr. Jaime Villa, Sras. Antonia Delgado de Bernaski e Irene Ada Adela García, lo que es aprobado por unanimidad de los accionistas presentes.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y treinta minutos se levanta la sesión.

Certifico: Que la presente es copia fiel del Acta de Asamblea Nº 21 de fecha 16 de febrero de 1977 que corre a fs. 120/22 del Libro de Actas de Asambleas Nº 1 de Mar-Hel SACIFI que tengo a la vista, doy fe. Salta, marzo 29 de 1977. Ricardo Isasmendi, Escribano.

Certifico: Que por orden del Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo, la presente al solo efecto de su publicación. Secretaría, 1 de junio de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 12.330.

e) 5-6-79

O. P. Nº 34554

T. Nº 19723

Se comunica por el término de 5 (cinco) días en aplicación de lo dispuesto por el art. 204 de la Ley 19.550, que la Sociedad Mercurio S.A.I. C.A.G.F.I.F. y M., con domicilio en General Güemes Nº 1328 de la ciudad de Salta, con fecha 31-08-76 por adquisición de 4.440 acciones efectuada al señor Jacobo Kos y Sra., redujo su capital un 17,76% que importa la suma de \$ 44.400. Oposiciones al Contador Roberto Dib Ashur, General Güemes Nº 1328, Salta.

Imp. \$ 6.000

e) 30-5 al 5-6-79

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 36612

T. Nº 19711

CONVOCATORIA DE ACREEDORES BALDOMERO ALEJANDRO MARTINEZ

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, a cargo del Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Secretaría de la Dra. María Rosa I. Ayala, comunica por cinco días que en los autos "MARTINEZ, Baldomero Alejandro", Expte. Nº 32.861/79, se ha resuelto:

I - Declarar abierto el concurso preventivo solicitado por el Sr. Baldomero Alejandro Martínez.

- II - Fijar hasta el día 31 de julio de 1979 el plazo para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación y títulos justificativos.
- III - Fijar el día 16 de octubre de 1979, a horas 9,30 para que tenga lugar la reunión de la Junta de Acreedores en dependencias de este Juzgado.

Asimismo se comunica que ha sido designado Síndico el C. P. N. José Edgardo Plaza, con domicilio procesal fijado en calle Sarmiento Nº 440 de la ciudad de Salta, ante quien deberán concurrir los acreedores a los efectos de la verificación en días miércoles y viernes de 16,30 a 19,30 horas. — Salta, 1º de junio de 1979. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 7.000 e) 4 al 8-6-79

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 34550

T. Nº 19722

Se notifica a los interesados que el señor RAFAEL APROSOFF vende al señor ELIAS SALIM el negocio de farmacia y perfumería denominado "Farmacia San Juan" ubicado en calle Pellegrini Nº 1094 de esta ciudad, tomando el comprador a su cargo el activo y el pasivo. Domicilio de las partes y reclamo de ley en oficina del doctor Luis H. Mauri, calle Pueyrredón Nº 1165, ciudad. — Salta, 29 de mayo de 1979. — Luis H. Mauri, Abogado.

Imp. \$ 6.000

e) 30-5 al 5-6-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 34621

T. Nº 19782

"LA REGIONAL"

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Caseros Nº 745 - Salta

Convocatoria

De conformidad con las prescripciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de junio de 1979, a las 18 horas, en la sede social, calle Caseros Nº 745 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.
- 2º Capitalización Saldo Ley 19.742.
- 3º Suscripción e integración de acciones.
- 4º Aumento de capital, Emisión de Acciones.
- 5º Reconsideración y reforma del artículo 4º de los Estatutos Sociales, comprendido en la reforma aprobada por Asamblea Extraordinaria del 6 de abril de 1979.

Salta, 24 de mayo de 1979

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el Artículo 238 de la ley 19.550, para tener derecho a participar en la Asamblea deberán depositar en la Caja Social con anticipación no menor de tres días hábiles al de la fecha fijada, sus acciones o una constancia que acredite que ellas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario comprendido en la ley de Bancos o en institución autorizada. Contra tal depósito les será entregado recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea.

Oswaldo Ramón González
Sub-Gerente Contador

Imp. \$ 18.400.

e) 5 al 11-6-79

O. P. Nº 34618

T. Nº 19774

CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE

(Tartagal)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día domingo 1 de julio de 1979, a las 10,30 horas en la Sede Provisoria del Club, sito en calle Avda. 20 de Febrero Nº 459, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, correspondiente al Ejercicio 1977 y 1978.
- 3º Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5º Designación de dos socios para firmar el Acta.

La Asamblea se realizará con la asistencia del 30% de los socios en condiciones de constituir la. Transcurrido media hora después de la fijada, sin obtener número, la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes.

Ernesto M. Gutiérrez

Pro-Secretario

Enrique Yurovich

Presidente

Imp. \$ 2.000.

e) 5 y 6-6-79

RECAUDACIONES

O. P. Nº 34624

RECAUDACIONES

Saldo anterior	\$ 17.590.722
Recaudación del día 4-6-79	\$ 364.220
Total	\$ 17.954.942

AVISO

A. SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el **BOLETIN OFICIAL**, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

Para un mejor servicio, se agradecerá se informe si los boletines son recepcionados con regularidad, al igual que cualquier dificultad que pudiera existir al respecto.

LA DIRECCION